

**ACUERDO No. 001
18 de noviembre de 2019**

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA ESTRUCTURA DE PLANTA ADMINISTRATIVA Y
ACADEMICA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE
UA-NORTE**

El Consejo de Fundadores en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal i. del artículo 19 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de educación 004013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que el Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros.
3. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar la estructura de planta académico administrativa y el organigrama de la corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados.
4. La institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una estructura organizativa que le permita alcanzar la misión institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar la Estructura Administrativa y Académica de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE que comprende Gobierno Institucional de la Corporación, rendición de cuentas, participación de la comunidad académica en procesos de toma de decisiones, políticas, gestión de la información y arquitectura institucional.

**ACUERDO No. 001
18 de noviembre de 2019**

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA ESTRUCTURA DE PLANTA ADMINISTRATIVA Y
ACADEMICA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE
UANORTE**

ARTÍCULO DOS: Se deja constancia que éste Acuerdo 001 fue aprobado por unanimidad en primer debate el 17/07/2019 en segundo debate el 15/10/2019 y ratificado el 18 de noviembre de 2019.

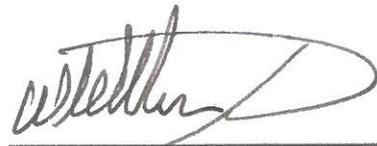
Dado en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de noviembre de 2019.

En constancia de lo anterior lo refrendan:

Consejo Directivo



Presidente



Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

Cúcuta – Norte de Santander

2019

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019. El Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros. Además es competencia del Consejo de Dirección aprobar la estructura de planta académico administrativa y el organigrama de la corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados. La institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una estructura organizativa: Administrativa-Académica, que le permita alcanzar la misión institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

En consecuencia la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE de conformidad al Estatuto General de la corporación (Artículo 2 del acuerdo 03/03/19), es una persona jurídica de derecho privado, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como institución de educación superior, de carácter académico de institución universitaria organizada como corporación de utilidad común, sin ánimo de lucro y tendrá una duración indefinida, conforme a la legislación colombiana.

La estructura administrativa y académica de la institución comprende Gobierno Institucional de la Corporación, rendición de cuentas, participación de la comunidad académica en procesos de toma de decisiones, políticas, gestión de la información y arquitectura institucional.

El Gobierno Institucional de conformidad con el Estatuto General de la institución señala los órganos de gobierno de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE son:

- a) Consejo de Fundadores.
- b) Consejo Directivo.
- c) El Rector.
- d) Vicerrectores.
- e) El Consejo Académico.
- f) Secretaría General.
- g) Decanos.

h) Jefes de Departamento, Jefes de División o Unidad, Jefes de Sección.

Para efectos de su organización interna la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE tendrá en cuenta los siguientes criterios de conformidad al Estatuto General de la corporación:

- a) Las unidades a nivel directivo se denominarán Vicerrectorías y Secretaria General.
- b) Las unidades del área académica e investigativa se denomina Facultades, Departamentos, Institutos y Centros.
- c) Las dependencias del área administrativa y financiera se denominarán Divisiones, Secciones y Grupos.
- d) Los órganos de carácter consultivo o decisorio se denominarán Consejos y los demás Comités.
- e) Las dependencias de carácter asesor se denominarán Oficinas.
- f) Las unidades que se creen para el estudio de asuntos específicos se denominarán Comisiones.

La definición de órganos de gobierno, funciones, quórum, periodos, formas de elección y delegaciones se presentan detalladamente desde el Estatuto General de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE, a continuación la descripción de los cargos.

EL Consejo de Fundadores es el máximo órgano de gobierno en la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE, siendo una de sus funciones aprobar la estructura de planta de personal de la corporación, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

El Consejo Directivo es el órgano de dirección y administración de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE, dentro de sus funciones esta aprobar las escalas salariales de los profesores y empleados de la corporación, aprobar la estructura de planta de personal en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y con los programas vigentes y proyectados, elegir Decanos de terna presentada por el Rector, nombrar los profesores propuestos por el Rector y sus delegados a Consejos Académicos. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

EL Rector es el representante legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE y la primera autoridad ejecutiva académica y administrativa. Los representantes del Rector serán los Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero en todos los asuntos académicos y administrativos que este les delegue para el buen funcionamiento de la corporación, son nombrados por el Consejo de Fundadores por terna presenta por el Rector. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

EL Secretario general es elegido por el Consejo de Fundadores y actuará como Secretario General del Consejo de Fundadores, Consejo Directivo y del Consejo Académico y dentro de sus funciones estará expedir las credenciales previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Fundadores. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

El Vicerrector académico es el representante del Rector para los asuntos académicos, dentro de sus funciones esta asesorar al Rector en el proceso para la convocatoria docentes, la contratación de docentes y del personal académico en relación con sus funciones. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

EL Vicerrector Administrativo y Financiero es el representante del Rector para los asuntos administrativos y financieros, dentro de sus funciones esta asesorar al Rector en el proceso para la convocatoria docentes, la contratación de docentes y del personal académico en relación con sus funciones. Dirigir el personal de la corporación, elaborar el proyecto de planta de personal, los manuales de funciones, y los sistemas de clasificación y proponer al Consejo de Dirección las escalas de remuneración o sus modificaciones. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

EL Consejo Académico es una de las instancias de autoridad académica y disciplinaria de la institución y además órgano asesor del Rector, dentro de sus funciones esta conceptuar y proponer ante el Consejo Directivo sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas y de programas de pregrado y posgrado que sean propuestas por las distintas facultades. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la Institución.

El Decano constituye la autoridad académica y ejecutiva de la Facultad, bajo dirección del Rector y en coordinación con los vicerrectores, dentro de sus funciones esta elaborar con el apoyo del Vicerrector Académico las novedades respecto de la planta docente, adelantar los procedimientos de rigor y someterlos a nombramientos por parte del consejo directivo. Sus funciones están descritas en el Estatuto General de la institución.

Los Jefes/Director de Departamento de Investigación será responsable de liderar los procesos de investigación alineados a la misión institucional y articulada desde el Proyecto Educativo Institucional, las diferentes unidades académicas y las funciones de extensión y bienestar.

El Jefe/Director Académico de Programas tiene como propósito la dirección y administración de los diferentes programas de la institución de conformidad al Proyecto Educativo del Programa.

El Jefe Departamento de Medios Educativos tiene como propósito garantizar a la comunidad académica los recursos pedagógicos y tecnológicos necesarios para el logro de los resultados de aprendizaje de conformidad con los Proyectos Educativos de los Programas.

El Jefe Departamento de Registro y Control será el responsable de registrar, custodiar, ordenar e informar sobre la información académica de los estudiantes de la corporación.

El Jefe Departamento de Extensión y Proyección Social tendrá como función principal garantizar el desarrollo de las políticas de extensión, proyección social y egresados implementando acciones alineadas a la misión y Proyecto Educativo Institucional.

El Jefe División de Recursos Humanos tiene como propósito garantizar el desempeño laboral individual y grupal del talento humano contratado por la institución de conformidad al Plan de Desarrollo Institucional y las políticas de talento humano.

EL Jefe División de Recursos Financieros tiene como propósito garantizar los recursos suficientes para el logro de la misión institucional a través de la aplicación de las políticas definidas por la institución, la normatividad vigente institucional y del sector.

El Jefe de Sección Admisiones y Matrículas tiene como propósito aplicar los mecanismos de selección institucional para el ingreso de los estudiantes, implementar los procedimientos definidos para la admisión y matrícula de los estudiantes.

EL Revisor fiscal será elegido por el Consejo de Fundadores para periodos de dos años y no podrá ser revisor fiscal quienes se desempeñen en otro cargo en la institución Universitaria. Sus funciones están definidas en el Estatuto General de la corporación.

Otros órganos de carácter consultivo o decisorio

El Consejo para el Buen Gobierno de conformidad al acta 11 del 25 de abril de 2019 del Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE concluye que tendrá un consejo para el buen gobierno, conformado por un equipo calificado profesionalmente y ético, tendrá un manual-reglamento que le permita con una visión no fiscalizadora si propositiva y de alto contenido ético, hacer las veces de veedores, procurando siempre un buen gobierno por quienes dirijan los destinos de la corporación y todos sus estamentos. Este consejo tendrá dos miembros principales y un suplente, como está establecido en el acta 11 del 25/04/19.

El Consejo de Facultades atenderá los asuntos a la dirección y administración de los programas académicos, curriculares, de investigación y extensión de la facultad.

El Comité de Planeación, Autoevaluación y Sistemas es un órgano de carácter consultivo que busca promover el compromiso de calidad institucional, efectividad y transparencia, facilitando las herramientas necesarias para el cumplimiento de la misión institucional a través del logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional y su alineación con el Proyecto Educativo Institucional.

El Comité de Bienestar Institucional tendrá como función principal garantizar el desarrollo de las políticas de bienestar mejorando las condiciones de vida para los miembros de la institución e implementando acciones alineadas a la misión y Proyecto Educativo Institucional.

Dependencias de carácter asesor:

La Oficina Asesora de Comunicaciones tiene como propósito preparar y difundir a aspirantes, estudiantes, egresados, profesores, personal administrativo y comunidad en general la información de interés público de conformidad al Decreto 1075, Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos internos de la institución.

La Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales tiene como propósito insertar a la comunidad académica en el contexto local, regional, nacional e internacional.

La Oficina Jurídica tiene como propósito asesorar todas las actuaciones jurídicas de la institución de conformidad a la normatividad institucional y del sector vigente.

La Oficina de Desarrollo Académico y Evaluación tiene como propósito asesor a la vicerrectoría académica en los diferentes trámites de carácter académico e institucional determinados por el Ministerio de Educación Nacional. Así como el diseño de metodologías para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión conducentes al logro de la misión institucional y los resultados de aprendizaje.

El Centro de Investigaciones tiene como propósito conocer la realidad social, natural y humana con el fin de transformarla en coherencia con de la misión institucional, garantizando la implementación de la estrategia de formación para la investigación de los futuros profesionales en competencias investigativas pertinentes con las realidades en el marco de los núcleos problemáticos y en permanente reflexión y construcción, señalados en el Proyecto Educativo Institucional.

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019

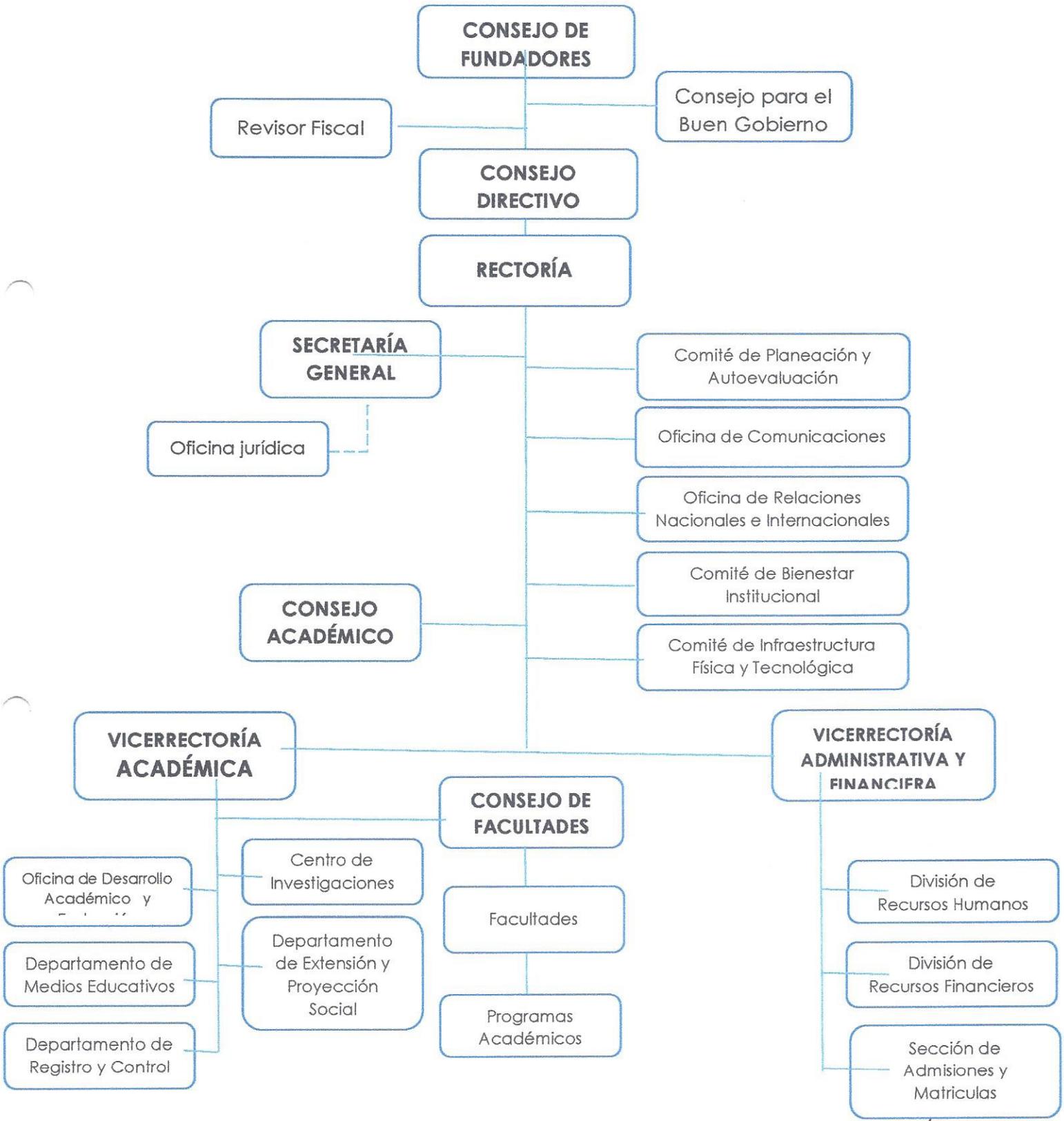
La Rendición de Cuentas, para garantizar el buen gobierno el Rector y Representante Legal, el Consejo de Fundadores y el Consejo Directivo darán cuentas a la comunidad de manera anual sobre el desempeño institucional de los procesos académicos, de investigación, extensión, financieros, de infraestructura, talento humano todos ellos en cumplimiento de la misión, alineados a los procesos de autoevaluación y planeación institucional, de manera pública y a través de los medios oficiales de comunicación.

La Participación de los estudiantes, profesores y egresados en procesos de toma de decisiones, se ha definido la participación en el Consejo Directivo y Consejo Académico, para este propósito la institución desde el Estatuto y Reglamento Electoral presenta los espacios de participación y procedimientos.

Los Mecanismos de Comunicación, la institución ha definido como mecanismos formal de comunicación con sus actores aspirantes, estudiantes, egresados, profesores, personal administrativo, proveedores y comunidad en general la página web, sitio virtual en donde se encontrará toda la información de interés general conforme a la normatividad vigente y las normas.

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE adopta el siguiente organigrama y Mapa de Procesos:

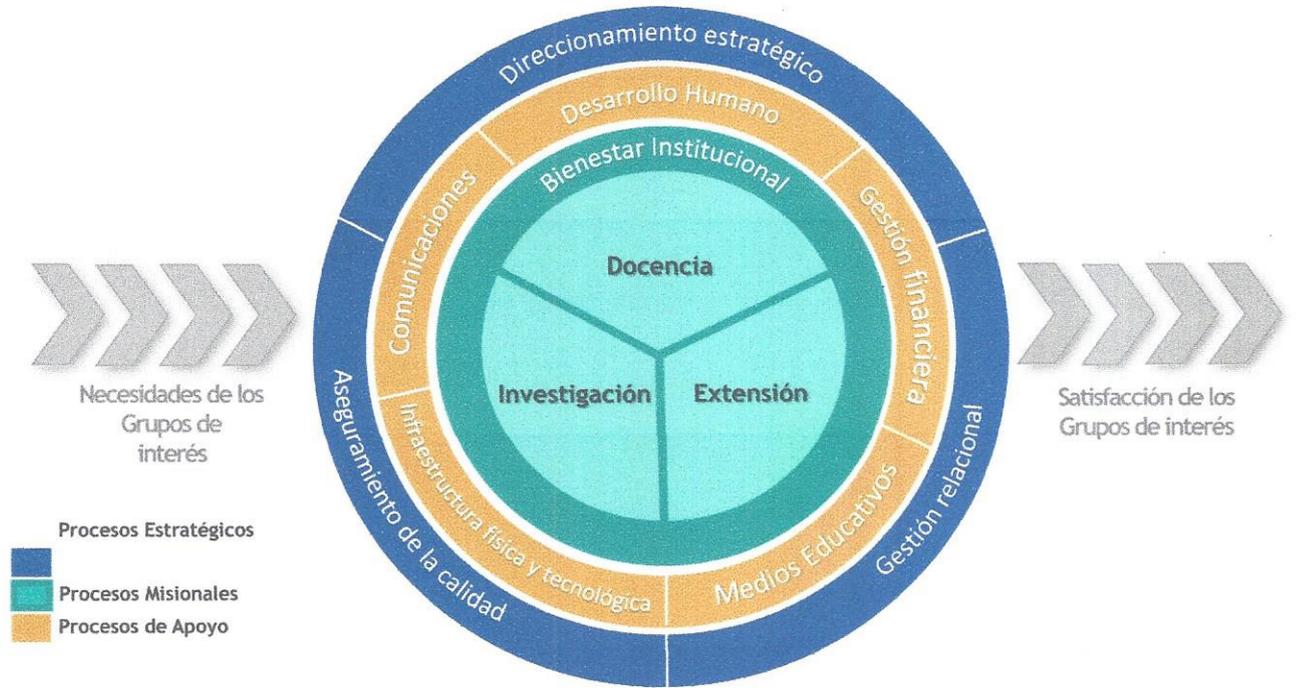
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Handwritten mark

Vigilada Mineducación
Resolución 004013 del 12 de Abril de 2019
Fuente: Información Institucional, División de Recursos Humanos.

MAPA DE PROCESOS



Fuente: Información Institucional, Comité de Planeación y Autoevaluación